

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1134 de fecha 12 de junio del 2018 en el cual se informa valor y plazo de boleta de garantía de los Lotes A, B, C, D y E.
- 3.- La carta de fecha 20 de junio del 2018 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua en el cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 3603-5 por un monto de 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 4.- El Oficio N° 1202 de fecha 20 de junio del 2018 enviado a Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 3603-5 de fecha 15 de junio del 2018 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1953 de fecha 25 de junio del 2018 que acepta la boleta de garantía N° 3603-5 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 18 de junio del 2019 enviado a Don Wanderley Peláez en la cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 7.- La carta de fecha 04 de julio del 2019 ingresada por Rentas & Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta n° 505425-8 y la devolución de la boleta N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 8.- El Ord N° 1369 de fecha 05 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 505425-8 de fecha 27 de junio del 2019 del Banco de Chile con vencimiento el día 20 de julio del 2020.
- 9.- El Decreto N° 2288 de fecha 11 de julio de 2019 acepta la boleta de garantía N° 505425-8 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de Julio del 2020.
- 10.- El Ord N° 996 de fecha 24 de junio de 2020 enviado a Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 505425-8.
- 11.- La carta Prov. N° 3791 de fecha 17 de julio de 2020 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 12341953 de fecha 02 de julio de 2020 con vencimiento el día 20 de julio de 2021.
- 12.- El Ord N° 1171 de fecha 31 de julio de 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite boleta de garantía N° 12341953 de fecha 02 de julio del 2020 del Banco de Chile por un monto de 2.360,4600 UF con vencimiento el día 20 de julio del 2021.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de mayo de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Ramón Navarrete Mora, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese boleta de garantía N° 12341953 por un monto de 2.360,46 UF de fecha 02 de julio de 2020 de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 que garantiza obras de urbanización (Agua potable y alcantarillado) de los Lotes A, B, C, D y E, en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de julio del 2021.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por la boleta, sólo si las obras se encuentran en proceso de recepción definitiva.

3.- Devuélvase boleta de garantía N° 505425-8 por un monto de 2.360,46 UF de fecha 27 de junio de 2019 de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3, que garantiza obras de urbanización (Agua potable y alcantarillado) de los Lotes A, B, C, D y E, en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR/CBL/sfm

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras
- Archivo Recepciones
- Oficina de Partes.



**“Por Orden de Alcalde”**  
**RAMÓN NAVARRETE MORA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

